

3338 RESOLUCION EXENTA N°

2 Q ABR 2016

AUTORIZA MANIPULACIÓN DE MATERIAL DE ASBESTO-CEMENTO.

VISTOS: Estos antecedentes, Trámite Nº 1608114429 de solicitud de Autorización de Manejo de Asbesto de fecha 31 de Marzo de 2016 presentada por el SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO. RUT 61.607.200-5, con domicilio en Avenida Colón Nº 3030, comuna de TALCAHUANO, representada por D. Mauricio Jara Lavín, Rut informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bío Bío, según Actas de Inspección Nº 171073 - 171074 y Nº 171075 de fechas 07.04.2016 y 11.04.2016 respectivamente, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. Nº 656/2000 Art. 9° y 10°, lo dispuesto en la Ley N° 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; D.S. Salud 66/2014, Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 136/2004, Resolución Exenta 300/2011 y 6804/2013 de esta Seremi de Salud; y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, díctase la siquiente:

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, para realizar retiro en su totalidad de 1050 m² de material que dice contener asbesto- cemento, equivalente a 1000 planchas, provenientes de techumbre de cinco edifícios por demolición del hospital Penco-Lirquen, estos son: Urgencia (487 m²), Caseta de guardias $(7\text{m}^2$), Entrega fallecidos, sala de lavadoras, secadoras, fotocopiadora (201 m²), Grupo electrógeno (240 m²) y Farmacia (115 m²), ubicada camino a Tomé S/N°, Penco-Lirquén, Comuna de Penco, que se realizará en un período de 10 días hábiles, entre los meses de Abril y Mayo del Año 2016, de acuerdo a lo indicado en Plan de Trabajo. .

Los trabajos serán ejecutados por la empresa CONSTRUCTORA RIVERA LTDA, RUT 76.004.890-9, domiciliada en Calle Carriel Norte S/No, parcela 1, Lote 5, Comuna de Talcahuano, la que deberá implementar en su totalidade el Plan de Manejo de planchas de Asbesto presentado a esta Autoridad Sanitaria.

2.- DÉJASE constancia que la empresa propietaria deberá solicitar autorización para efectuar la disposición final del material Asbesto-Cemento desde el sector de acopio temporal a Relleno Sanitario Autorizado.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por personal de la Unidad de Sole. Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UERIU. ÍG ÁUGO ROJAS BOUSOÑO pento. Acción sanitaria AFGIONAL MINISTERIAL DE SALUD WWW. SEGION DEL BIO-BIO

MIDE

MINISTRO

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Salud Ocupacional.
- OGAM Of. Partes (N°2 31.03.2016/ N°991 07.04.2016/N°1019 08.04.2016) CAJA PAGO ARANCEL (N° Boleta 15S0809-4712 de 31.03.2016)

MINISTRO DE CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDOA LA VISTA